

## RESOLUCIÓN No. 056-DPE-CGAJ-2024

Dr. César Marcel Córdova Valverde  
DEFENSOR DEL PUEBLO ENCARGADO

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**Que**, el artículo 215 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, entre otras, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

**Que**, los literales b) y e) del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, establece como atribuciones del Defensor del Pueblo: “*b) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la entidad, así como en foros nacionales e internacionales relativos a sus competencias*”, y “*e) Dirigir los procesos institucionales internos necesarios para cumplir de manera ágil, eficiente y eficaz el mandato de la institución*”;

**Que**, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece: “(...) *Viáticos, movilizaciones y subsistencias.- La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio de Trabajo de conformidad con la Ley*”;

**Que**, el artículo 3 y 17 del “**REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIATICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR, PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y OBREROS PUBLICOS**”, manifiestan: “*Art. 3.- Las Unidades de Administración del Talento Humano (UATH) o las que hicieren sus veces y las unidades administrativas financieras o las que hicieren sus veces, serán las encargadas de aplicar el presente reglamento en las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado*”, y “*Art. 17.- [...] La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución*”;

**Que**, la Asistente de Programa Rule of Law Initiative American Bar Association, de la American Bar Association Rule of Law (ABA ROLI), mediante correo electrónico de 25 de julio de 2024, dirigido la Defensoría del Pueblo de Ecuador, manifiesta: *"(...) En el marco del Curso Defendemos, ejecutado por Protection International y el Programa de Defensores Ambientales de América Latina de la American Bar Association Rule of Law (ABA ROLI), nos permitimos extenderle una invitación a: Hugo Rodrigo Chacón Cueva, Roxana Carolina Bravo Moreira, Mónica Alexandra Bonilla Rivera y Beatriz Lisseth Lima Merlo a una sesión de formación de formadores en Bogotá D.C., Colombia. Esta capacitación tiene como propósito fortalecer las capacidades de los participantes la formación virtual, para divulgar los conocimientos adquiridos en las últimas semanas. La capacitación se llevará a cabo de manera presencial en Bogotá, Colombia, durante dos días (15 y 16 de agosto). Por lo tanto, le solicitamos que tenga disponibilidad dentro de este rango de fechas para el traslado. Este evento será patrocinado por ABA ROLI, y se cubrirán los costos de tiquetes aéreos, hospedaje y alimentación durante los días de capacitación. (...)"*;

**Que**, la Directora de Cooperación y Asuntos Internacionales, mediante Memorando Nro. DPE-DCAI-2024-0062-M de 25 de julio de 2024, dirigido al Coordinador General Administrativo Financiero, establece: *"(...) Conforme a lo dispuesto por la máxima autoridad, en su momento se realizó la difusión al personal misional y de las delegaciones provinciales, de modo que varias personas servidoras de la institución se inscribieron y participaron en el mencionado curso. Una vez concluida la fase virtual, y con base en criterios de participación y desempeño, ABA ROLI seleccionó a 4 servidores/as de la Defensoría del Pueblo de Ecuador para participar en la fase presencial que se llevará a cabo el 15 y 16 de agosto de 2024 en Bogotá, Colombia. A continuación detallo los nombres y cargos de las personas seleccionadas: Mónica Bonilla Rivera, Delegada Provincial, Delegación Provincial de Chimborazo Hugo Chacón Cueva, Especialista de Usuarios y Consumidores, Delegación Provincial de Zamora Chinchipe Roxana Bravo Moreira, Especialista de Derechos Humanos y de la Naturaleza, Delegación Provincial de Manabí Beatriz Lima Merlo, Secretaria - recepcionista provincial, Delegación Provincial de Imbabura Me permito informar que esta dirección se puso en contacto con las personas mencionadas para conocer su disponibilidad de participar en dicho proceso. La servidora Beatriz Lima Merlo ha indicado que no puede asistir. Al respecto, es importante precisar que los cupos asignados por la entidad organizadora son intransferibles. Con estos antecedentes, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución No. 045-DPE-CGAJ-2019, me permito solicitar se sirva disponer a quien corresponda la elaboración del documento de validación de perfiles de las/os mencionadas/os servidoras (...)"*;

**Que**, la Directora de Cooperación y Asuntos Internacionales, mediante Memorando Nro. DPE-DCAI-2024-0064-M de 26 de julio de 2024, dirigido al Coordinador General Administrativo Financiero, manifiesta: *"(...) En referencia al Memorando Nro. DPE-DCAI-2024-0062-M del 25 de julio de 2024, mediante el cual informé sobre la invitación de ABA ROLI a varios funcionarios de la Defensoría del Pueblo para participar en la fase presencial del curso "Seguridad y protección para ejercer el derecho a defender los derechos humanos", que se llevará a cabo en Bogotá, Colombia, del 15 al 16 de agosto de 2024, y se solicitó a quien correspondiera la elaboración del documento de validación de perfiles para los servidores seleccionados, me permito comunicar que esta tarde hemos recibido una actualización por parte de la organización mencionada, incluyendo a dos servidores más de la institución en la invitación. Por lo tanto, solicito de manera cordial que se incluyan en la elaboración de informes de validación de perfiles a los siguientes servidores, de acuerdo a lo especificado en el correo de ABA ROLI, el cual adjunto para respaldo: - Mérida Pumalpa Iza, Especialista Tutelar de la Delegación Provincial de Pichincha -Pablo Araujo, Director Nacional de Análisis Normativo e Incidencia en Política Pública encargado. (...)"*;

**Que**, el Delegado Provincial de Pichincha, mediante Memorando Nro. DPE-DPP-2024-0204-M de 06 de agosto de 2024, remite el "INFORME DE PERTINENCIA DE

PARTICIPACIONES DE LA DPE EN EL EXTERIOR”, de la servidora Melida Adriana Pumalpa Iza, Especialista Tutelar 3 de la Delegación Provincial de Pichincha, en el que se establece que el evento “CURSO DE SEGURIDAD Y RPOTECCIÓN PARA EJERCER EL DERECHO A DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS”, organizado por ABA ROLI, constituye formación o capacitación, y tendrá lugar del 15 al 16 de agosto de 2024 en Bogotá, Colombia, donde la servidora Melida Adriana Pumalpa Iza, cumplirá el rol de participante. En el referido informe entre otros aspectos, se indica que la fecha de salida será el 14 de agosto de 2024 y que el retorno está previsto para el 17 de agosto de 2024; así también se menciona que los gastos serán cubiertos en su totalidad por la organización ABA ROLI-Protección Internacional;

**Que**, el Coordinador General de Producción Especializada de Gestión del Conocimiento e Investigación, encargado, mediante Memorando Nro. DPE-CGPEGCI-2024-0097-M de 07 de agosto de 2024, remite el “INFORME DE PERTINENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA DPE EN EL EXTERIOR”, del servidor Pablo David Araújo Landeta, Director Nacional de Análisis Normativo e Incidencia en Política Pública, encargado, en el que se establece que el evento “CURSO DE SEGURIDAD Y RPOTECCIÓN PARA EJERCER EL DERECHO A DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS”, organizado por ABA ROLI, constituye formación o capacitación, y tendrá lugar del 15 al 16 de agosto de 2024 en Bogotá, Colombia, donde el servidor Pablo David Araújo Landeta, cumplirá el rol de participante. En el referido informe entre otros aspectos, se indica que la fecha de salida será el 14 de agosto de 2024 y que el retorno está previsto para el 17 de agosto de 2024; así también se menciona que todos los gastos de movilización, hospedaje y alimentación serán cubiertos por los organizadores - ABA ROLI, conforme consta en la invitación;

**Que**, el Delegado Provincial de Manabí, mediante Memorando Nro. DPE-DPMNB-2024-0236-M de 08 de agosto de 2024, remite el “INFORME DE PERTINENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA DPE EN EL EXTERIOR”, de la servidora Roxana Carolina Bravo Moreira, Especialista de Derechos Humanos y de Naturaleza 1 de la Delegación Provincial de Manabí, en el que se establece que el evento “CURSO DE SEGURIDAD Y RPOTECCIÓN PARA EJERCER EL DERECHO A DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS”, organizado por ABA ROLI, constituye formación o capacitación, y tendrá lugar del 15 al 16 de agosto de 2024 en Bogotá, Colombia, donde la servidora Roxana Carolina Bravo Moreira, cumplirá el rol de participante. En el referido informe entre otros aspectos, se indica que la fecha de salida será el 14 de agosto de 2024 y que el retorno está previsto para el 17 de agosto de 2024;

**Que**, la Delegada Provincial de Chimborazo, mediante Memorando Nro. DPE-DPCHZ-2024-0116-M de 12 de agosto de 2024, remite el “INFORME DE PERTINENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA DPE EN EL EXTERIOR”, de la servidora Mónica Alexandra Bonilla Rivera, Delegada Provincial de Chimborazo, en el que se establece que el evento “CURSO DE SEGURIDAD Y RPOTECCIÓN PARA EJERCER EL DERECHO A DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS”, organizado por ABA ROLI, constituye formación o capacitación, y tendrá lugar del 15 al 16 de agosto de 2024 en Bogotá, Colombia, donde la servidora Mónica Alexandra Bonilla Rivera, cumplirá el rol de participante. En el referido informe entre otros aspectos, se indica que la fecha de salida será el 14 de agosto de 2024 y que el retorno está previsto para el 17 de agosto de 2024; así también se menciona que este evento será patrocinado por ABA ROLI, y se cubrirán los costos de tiquetes aéreos, hospedaje y alimentación durante los días de capacitación;

**Que**, la Directora de Administración de Talento Humano, encargada, mediante Memorando

Nro. DPE-DATH-2024-1062-M de 13 de agosto de 2024, remite los informes técnicos Nro. DATH-2024-0340, DATH-2024-0341, DATH-2024-0342, DATH-2024-0343 y DATH-2024-0344, en los cuales se concluye respectivamente que la servidora Mónica Alexandra Bonilla Rivera cumple con el perfil; la servidora Roxana Carolina Bravo Moreira cumple con el perfil; el servidor Hugo Rodrigo Chacón Cueva NO CUMPLE con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento General de la LOSEP; el servidor Pablo David Araujo Landeta cumple con el perfil; y que la servidora Melida Adriana Pumalpa Iza cumple con el perfil;

**Que**, la Directora de Administración de Talento Humano, encargada, emite el Informe Técnico No. DATH-2024-0388 de 13 de agosto de 2024, en el cual se concluye que el objeto de la invitación constituye capacitación para los servidores, consecuentemente aplica la transferencia de conocimientos; así también se manifiesta que todos los gastos que implique este evento de capacitación para los/as cuatro (4) servidores/as, serán cubiertos por el organizador del evento - Protection International y el Programa de Defensores Ambientales de América Latina de la American Bar Association Rule of Law (ABA ROLI); además se establece que los informes de pertinencia de los participantes se está considerando dos (2) días de evento: 15 y 16 de agosto de 2024, sin embargo y conforme la revisión de los pasajes aéreos con los que cuentan los/as servidores/as, se señala que la salida sería a las 19:12 pm del 14 de agosto de 2024 y el retorno el 17 de agosto de 2024, por lo cual se declarará en comisión de servicios al exterior a los/as servidores/as: Roxana Carolina Bravo Moreira, Mónica Alexandra Bonilla Rivera, Mérida Adriana Pumalpa Iza y Pablo David Araujo Landeta, desde las 12:00 del 14 de agosto del 2024 al 17 de agosto de 2024. (Conforme itinerario aéreo); y la Dirección de Administración del Talento Humano, una vez analizada la información remitida (invitación, informes de pertinencia, detalle de agenda, pasajes aéreos), sobre la base de la normativa legal vigente, procede a emitir informe favorable para conceder comisión de servicios al exterior a los/as servidores/as referidos/as en este informe, desde las 12:00 del 14 de agosto del 2024 al 17 de agosto de 2024; y,

**Que**, el Coordinador General Administrativo Financiero, mediante Memorando Nro. DPE-CGAF-2024-0650-M de 13 de agosto de 2024, dirigido al Defensor del Pueblo encargado, solicita, se sirva autorizar la concesión de la comisión de servicios con remuneración al exterior a los servidores: Dra. Mérida Adriana Pumalpa Iza, Especialista Tutelar 3 de la Delegación Provincial Pichincha; Mgs. Pablo David Araujo Landeta, Director Nacional de Análisis Normativo e Incidencia en Política Pública Encargado; Mgs. Roxana Carolina Bravo Moreira, Especialista de Derechos Humanos y de la Naturaleza de la Delegación Provincial Manabí; y Dra. Mónica Bonilla Rivera, Delegada Provincial de Chimborazo, para que asistan al curso "Seguridad y protección para ejercer el derecho a defender los derechos humanos" en la fase presencial, dictado por la organización ABA ROLI, mismo que se llevará a cabo el 15 y 16 de agosto de 2024 en Bogotá-Colombia.; lo cual es autorizado por el Defensor del Pueblo encargado mediante comentario inserto a través del sistema de gestión documental Quipux.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

## **RESUELVE:**

**Art. 1.- Autorizar y declarar en comisión de servicios en el exterior con remuneración**, a los servidores: Dra. Mérida Adriana Pumalpa Iza, Especialista Tutelar 3 de la Delegación Provincial Pichincha; Mgs. Pablo David Araujo Landeta, Director Nacional de Análisis Normativo e Incidencia en Política Pública encargado; Mgs. Roxana Carolina Bravo Moreira,

Especialista de Derechos Humanos y de la Naturaleza de la Delegación Provincial Manabí; y Dra. Mónica Bonilla Rivera, Delegada Provincial de Chimborazo, del 14 al 17 de agosto de 2024; para que cumplan con el rol de participantes en el evento “Seguridad y protección para ejercer el derecho a defender los derechos humanos” en la fase presencial, dictado por la organización ABA ROLI, que tendrán lugar en Bogotá, Colombia, de acuerdo a lo previsto en los Informes de Pertinencia de Participaciones de la DPE en el Exterior e Informe Técnico No. DATH-2024-0388 de 13 de agosto de 2024.

**Art. 2.- Disponer**, a la Coordinación General Administrativa Financiera, para que a través de su Dirección Administrativa y Dirección Financiera proceda con el trámite correspondiente, considerando que todos los gastos que implique este evento de capacitación para los/as cuatro (4) servidores/as, serán cubiertos por el organizador del evento - Protection International y el Programa de Defensores Ambientales de América Latina de la American Bar Association Rule of Law (ABA ROLI), de conformidad con lo establecido en en los Informes de Pertinencia de Participaciones de la DPE en el Exterior e Informe Técnico No. DATH-2024-0388 de 13 de agosto de 2024.

**Art. 3.- Disponer**, a los servidores: Dra. Mélida Adriana Pumalpa Iza, Especialista Tutelar 3 de la Delegación Provincial Pichincha; Mgs. Pablo David Araujo Landeta, Director Nacional de Análisis Normativo e Incidencia en Política Pública encargado; Mgs. Roxana Carolina Bravo Moreira, Especialista de Derechos Humanos y de la Naturaleza de la Delegación Provincial Manabí; y Dra. Mónica Bonilla Rivera, Delegada Provincial de Chimborazo, que, una vez concluido el viaje al exterior, procedan con la transferencia de conocimientos, para lo cual deberán coordinar con la Dirección Nacional Técnica de Educación y Capacitación.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

**Art. 5.-** Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera, a través de la Dirección Administrativa, Dirección Financiera y Dirección de Administración de Talento Humano en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el despacho de la Defensoría del Pueblo, a 14 de agosto de 2024.



Dr. César Marcel Córdova Valverde  
**DEFENSOR DEL PUEBLO ENCARGADO**